

ESTADOS PARTE

Países	Firma	Declaración de aplicación provisional	Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión
Arabia Saudí	—	14 junio 1978	9 agosto 1978 (AD).
Argentina	17 mayo 1978	26 mayo 1978	—
Australia	—	—	13 junio 1978 (AD).
Barbados	—	—	21 junio 1978 (AD).
Bélgica	17 mayo 1978	17 mayo 1978	—
Bolivia	—	—	23 junio 1978 (AD).
Brasil	17 mayo 1978	19 junio 1978	—
Canadá	17 mayo 1978	—	31 mayo 1978 (R).
Costa Rica	—	23 junio 1978	—
Cuba	—	16 junio 1978	15 septiembre 1978 (AD).
Dinamarca	17 mayo 1978	—	21 junio 1978 (R).
Ecuador	16 mayo 1978	15 junio 1978	9 agosto 1978 (R).
El Salvador	—	16 junio 1978	—
España	17 mayo 1978	22 junio 1978	26 diciembre 1978 (R).
Estados Unidos	17 mayo 1978	20 junio 1978	—
Finlandia	12 mayo 1978	23 junio 1978	—
Francia	17 mayo 1978	22 junio 1978	—
Grecia	17 mayo 1978	—	—
Guatemala	—	14 junio 1978	—
India	16 mayo 1978	—	21 junio 1978 (R).
Irak	9 mayo 1978	23 junio 1978	25 agosto 1978 (R).
Irán	—	19 junio 1978	—
Irlanda	17 mayo 1978	23 junio 1978	18 agosto 1978 (R).
Italia	17 mayo 1978	17 mayo 1978	—
Japón	16 mayo 1978	23 junio 1978	—
Kenia	—	23 junio 1978	—
Libano	15 mayo 1978	—	—
Luxemburgo	17 mayo 1978	17 mayo 1978	—
Maita	—	21 junio 1978	3 julio 1978 (AD).
Mauricio	9 mayo 1978	20 junio 1978	30 agosto 1978 (R).
Nigeria	—	18 agosto 1978	—
Noruega	16 mayo 1978	23 junio 1978	3 julio 1978 (AC).
Países Bajos	17 mayo 1978	—	23 junio 1978 (AP).
Panamá	—	23 junio 1978	17 julio 1978 (AD).
Paquistán	11 mayo 1978	—	19 junio 1978 (R).
Perú	17 mayo 1978	—	5 octubre 1978 (R).
Portugal	17 mayo 1978	21 junio 1978	—
Reino Unido (1)	17 mayo 1978	17 mayo 1978	—
República Árabe Egipto	16 mayo 1978	19 junio 1978	18 julio 1978 (R).
República Árabe Siria	—	18 julio 1978	—
República de Corea	11 mayo 1978	—	23 mayo 1978 (R).
República Democrática Alemana (2)	19 junio 1978	17 mayo 1978	28 septiembre 1978 (R).
República Sudafricana	2 mayo 1978	—	9 junio 1978 (R).
Santa Sede	5 mayo 1978	22 junio 1978	—
Suecia	17 mayo 1978	22 junio 1978	3 julio 1978 (R).
Suiza	15 mayo 1978	7 junio 1978	—
Túnez	—	4 mayo 1978	—
U. R. S. S.	15 mayo 1978	—	9 junio 1978 (AC).
Venezuela	—	6 julio 1978	—
C. E. E.	17 mayo 1978	23 junio 1978	—

(1) Aplicación territorial:

Dominica, San Cristóbal, Nevis y Anguila, San Vicente, Belice, Bermudas, Islas Vírgenes británicas, Gibraltar, Islas Gilbert, Hong-Kong, Montserrat, Santa Elena y dependencias y Tuvalu.

(2) Land de Berlín.

El presente Protocolo entró en vigor el 26 de diciembre de 1978, fecha del depósito del Instrumento de Ratificación de España, de conformidad con el párrafo 2) del artículo 9 del citado Protocolo.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3064

REAL DECRETO 149/1979, de 26 de enero, por el que se establece el precio de venta al público de los aceites refinados y envasados mezcla de varias semillas sin inclusión de los de orujo y soja.

Publicado el Real Decreto tres mil, ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de uno de diciembre, por el que se fija el precio máximo de venta al público del aceite de girasol en noventa y siete pesetas litro y existiendo una rela-

ción entre este precio y el de mezcla de los aceites refinados de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y de soja que últimamente los hacía equivalentes, se hace preciso modificar el precio de venta al público del citado aceite refinado de mezcla de semillas, para mantener la adecuada correlación entre ambos.

En su virtud, visto el informe de la Junta Superior de Precios y a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—El precio máximo de venta al público de los aceites refinados y envasados mezcla de varias semillas sin inclusión de los de orujo y de soja, será de noventa y siete pesetas litro, a partir de la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS